

1295-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN ABANGARES

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	502380599	LIDIETH MATARRITA MORALES
TESORERO PROPIETARIO	604160075	LUIS FERNANDO FERNANDEZ MATARRITA
PRESIDENTE SUPLENTE	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO SUPLENTE	116030572	LAURA FERNANDEZ MATARRITA
TESORERO SUPLENTE	503310041	ELVIA MARLENE MENDEZ VEGA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	116030572	LAURA FERNANDEZ MATARRITA
TERRITORIAL	604160075	LUIS FERNANDO FERNANDEZ MATARRITA
TERRITORIAL	502380599	LIDIETH MATARRITA MORALES
TERRITORIAL	115990981	VICTOR EMILIO VILLALOBOS RAMIREZ
TERRITORIAL	501460006	RITA OQUENDO SANCHEZ

Inconsistencias: Con respecto a la designación de la señora María José Granados Monge, cédula de identidad 304880328, como fiscal propietario, fue realizado en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política, por lo que, deberá aportar la carta original de aceptación al puesto mencionado, o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante, lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/ccv/dsd

C: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N°: 17058 y 17173-2019